



# Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0000000097  
american mathematical society  
box 84590 boston, ma 02284-5904  
Santiago RM  
CHILE

## Orden de Compra

Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000005946	11/09/2018		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
FARIAS SALVADOR		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lin-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Renovación de: MathSciNet including Database fee según Cotización N° 2990714850, periodo : 01-01-2019 al 31-12-2019, Resolución N° 6784 del 08-11-2018	USACH(017)	1.00 UN	14,117.00	14,117.00 G227
------	--	------------	---------	-----------	----------------

**Total Programa** 14,117.00

**Total Art** 55111506-01 14,117.00

**Impt Total Ped** 14,117.00

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO QUE INDICA EN EL  
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 006784 . 08.11.18.

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la renovación de la suscripción del recurso electrónico **Mathscinet Database**, para los programas de pre y post grado del Departamento de Matemática y Ciencias de la Computación, con el proveedor American Mathematical Society, domiciliado en el extranjero, consistente en una plataforma online con acceso IP vía EzProxy, al que se accede a través del portal de Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Santiago.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 13 de septiembre de 2018, se hace necesaria la renovación anual del recurso electrónico **Mathscinet Database**, con la finalidad de mantener y mejorar la oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado del Departamento de Matemática y Computación. Dicho recurso ofrece una base de datos de revisiones, resúmenes e información bibliográfica especializada en el área de las matemáticas, con casi tres millones de artículos y más de un millón setecientos mil enlaces directos a artículos originales, además de una red de citas que permite a sus usuarios rastrear la historia y la influencia de las publicaciones de investigación en las ciencias matemáticas. En atención a lo anterior, se hace necesario adquirir el servicio, conforme al siguiente detalle:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Renovación de recurso electrónico: MathSciNet Database Periodo: 01/01/2019 al 31/12/2019
<b>Unidad responsable:</b>	Sistema de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	American Mathematical Society
<b>Precio</b>	USD 14.117.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	201 Charles Street, Providence, RI 02904-2213, Estados Unidos.

d) Que, con la finalidad de materializar la contratación del servicio singularizado en el considerando precedente, la Universidad obtuvo la cotización N° 2990714850, de fecha 24 de julio de 2018, de parte de la empresa American Mathematical Society.

e) Que, el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite la contratación directa de bienes y servicios cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a un servicio digital, de prestación remota, suministrada por la empresa American Mathematical Society., domiciliada en el extranjero.

f) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor American Mathematical Society individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por ésta con fecha 12 de septiembre de 2018.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor American Mathematical Society, para la renovación anual de la suscripción de la Plataforma electrónica "MathSciNet Database", en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando f) precedente, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 13 de septiembre de 2018 y la Cotización N° 2990714850 de fecha 24 de julio de 2018, presentada por la empresa, por un precio total de USD 14.117.

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación mediante trato directo con la empresa American Mathematical Society, domiciliada en 201 Charles Street, Providence, RI 02904-2213, Estados Unidos, y el pago internacional de los bienes o servicios señalados en el considerado c), y conforme a lo indicado en el considerando e) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 13 de septiembre de 2018.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa American Mathematical Society, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 14.117.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

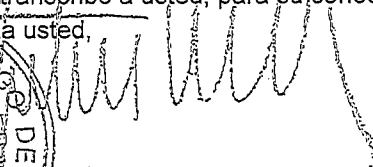

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/MTA/AJT/RCL/TDG/sfa

Distribución:

- 1. Prorectoría
  - 1. Secretaría General
  - 1. Dirección de Administración y Finanzas
  - 1. Dirección Jurídica
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Archivo Central
  - 1. Oficina de Partes
- HR N° 413/18 – Solicitud N° 35798